

638



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Mexicali, B.C. 24 de marzo de 2025.
Dependencia: Poder Legislativo Edo. B.C.
Sección: Diputados
Oficio: MYGM/PP/024/2025.
Asunto: Se remite Iniciativa.

"2025, Año del Turismo Sustentable como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Poder
Legislativo del Estado de Baja California
PRESENTE.-

Por medio de la presente, le solicito tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada, el siguiente asunto para ser sometido a conocimiento del Pleno del H. Congreso del Estado, en el apartado relativo a asuntos recibidos vía Oficialía de partes, para su turno a la Comisión que corresponda:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10, 12, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIII DENOMINADO "DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y EMPRENDIMIENTO" A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Objeto: Promover la educación financiera como parte del aprendizaje integral del alumnado en educación básica y media superior, con el fin del prepararlos para el futuro y su vida productiva.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

24 MAR 2025

DES PACHADO

Maria Yolanda Gaona Medina
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
de la XXV Legislatura Constitucional del Estado.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

24 MAR 2025

10:58



RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

C.c.p.- Archivo.

MYGM/FFAR/ISVP*



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10, 12, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIII DENOMINADO "DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y EMPRENDIMIENTO" A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es el pilar del desarrollo económico y social de cualquier nación. Desde tiempos antiguos, la enseñanza ha sido la base sobre la cual se construyen las sociedades prósperas, innovadoras y competitivas. Sin embargo, el sistema educativo en México, y particularmente en el estado de Baja California, aún enfrenta desafíos en cuanto a la incorporación de conocimientos y habilidades que preparen a los estudiantes para enfrentar la realidad económica y financiera de la vida adulta.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

En una era caracterizada por la globalización, la digitalización de los mercados y el crecimiento acelerado de la economía y del conocimiento, es fundamental que las nuevas generaciones adquieran herramientas que les permitan tomar decisiones financieras informadas y desarrollar competencias para la generación de ingresos autónomos. La educación financiera y el emprendimiento son dos áreas clave que, lamentablemente han sido relegadas en los planes de estudio actuales.

El manejo adecuado de los recursos económicos no solo impacta a nivel individual, sino que también, tiene un efecto multiplicador en el bienestar de las familias, las comunidades y el estado en su conjunto. Las crisis económicas, el sobreendeudamiento, la falta de ahorro y la alta tasa de fracaso de nuevos negocios reflejan una preocupante falta de cultura financiera entre la población, lo que subraya la necesidad urgente de abordar esta problemática desde la educación básica y media superior.

En el contexto de Baja California, donde la actividad económica está impulsada por sectores como la manufactura, el comercio, el turismo y los servicios, la falta de educación financiera y de emprendimiento, limita el crecimiento económico y las oportunidades de desarrollo. Las empresas cierran prematuramente, las personas caen en ciclos de endeudamiento insostenible y la población en general no cuenta con herramientas suficientes para planificar su futuro financiero.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Ante esta realidad, es imperativo que el sistema educativo incorpore contenidos formales y estructurados de educación financiera y emprendimiento en la enseñanza media y media superior. Con ello, se busca preparar a las nuevas generaciones para administrar eficientemente sus ingresos, evitar el sobreendeudamiento, fomentar la inversión y la creación de empresas, así como desarrollar una cultura del ahorro que fortalezca la estabilidad económica de las familias y del estado en su conjunto.

En México, la falta de educación financiera y conocimientos sobre emprendimiento ha generado graves consecuencias económicas y sociales. Para comprender la magnitud del problema, es necesario analizar algunos datos estadísticos y su impacto en la vida cotidiana de los ciudadanos. Ya que, en los últimos años, el mundo ha experimentado una revolución en términos de economía digital, comercio electrónico y acceso a nuevas tecnologías, lo que exige que los jóvenes no solo tengan conocimientos académicos, sino también habilidades prácticas en el manejo de recursos financieros y la creación de empresas. Sin embargo, en Baja California, y en muchas partes de nuestro país, existe una notable falta de educación financiera y cultura emprendedora, lo cual limita el potencial de los estudiantes y su capacidad para contribuir al desarrollo económico.

La Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2021) revela que más del 60% de los adultos mexicanos desconocen conceptos básicos sobre tasas de interés, inflación y crédito, lo que los coloca en una situación vulnerable para tomar decisiones económicas informadas. Además, el 53% de la población no tiene ahorros formales, lo que refleja una grave falta de educación financiera.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

A nivel local, Baja California enfrenta desafíos similares. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 75% de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) en México fracasan en los primeros dos años de operación, y muchos de los emprendedores en Baja California enfrentan obstáculos como la falta de conocimientos en gestión financiera y el limitado acceso a financiamiento formal. Este fenómeno se refleja en el hecho de que el 70% de los negocios en el estado cierran antes de cumplir tres años debido a deficiencias en administración y falta de formación en aspectos fundamentales como manejo de flujo de efectivo, crédito y estrategias de inversión. Además de que el 40% de los emprendimientos en México dependen de financiamiento informal, como préstamos de familiares o créditos personales con tasas de interés elevadas, lo que limita su crecimiento y viabilidad a largo plazo. Y solo el 35% de la población tiene acceso a un crédito formal, lo que impide que muchos ciudadanos puedan emprender o adquirir bienes duraderos mediante financiamiento.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), más del 60% de la población adulta mexicana no comprende el funcionamiento de productos financieros básicos, lo que genera una dependencia peligrosa de préstamos informales y servicios financieros no regulados. Así mismo, el Banco de México y la OCDE han resaltado la necesidad urgente de fortalecer la educación financiera desde la educación básica, al considerar que la falta de estos conocimientos limita el acceso a mejores oportunidades de empleo, así como el emprendimiento.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su informe sobre inclusión financiera, destaca que los países que han implementado programas de educación financiera en la escuela primaria y secundaria han logrado reducir en más del 30% el sobreendeudamiento de sus ciudadanos y mejorar la estabilidad financiera en su población.

La educación financiera es una herramienta poderosa para la reducción de la desigualdad social. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 46% de las personas que nacen en pobreza extrema no logran salir de esa condición debido, en gran parte, a la falta de conocimientos sobre cómo generar, ahorrar e invertir dinero de manera eficiente.

La educación en finanzas y emprendimiento, ofrece a los jóvenes herramientas prácticas para desarrollar sus propios proyectos y acceder a fuentes de financiamiento formal. Este conocimiento no solo promueve la autosuficiencia financiera, sino que también contribuye al empoderamiento de las comunidades más vulnerables, creando nuevas oportunidades laborales y fortaleciendo la economía local.

Con la implementación de esta reforma, Baja California se posicionará como un estado líder en el ámbito de la educación financiera y el emprendimiento. Esta reforma tiene como objetivo no solo mejorar la calidad educativa, sino también brindar a las futuras generaciones las herramientas necesarias para tomar decisiones financieras responsables y para construir proyectos empresariales sostenibles. El conocimiento en finanzas y emprendimiento contribuirá al



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

crecimiento económico del estado y reducirá las desigualdades sociales, generando un impacto positivo a largo plazo en la vida de los ciudadanos.

PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10, 12, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIII DENOMINADO "DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y EMPRENDIMIENTO" A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

ÚNICO: Se reforman los artículos 10, 12, y se adiciona un Capítulo XIII denominado "De la Educación Financiera y Emprendimiento" a la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 10. La educación que se imparta en el Sistema Educativo Estatal se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:

- I. Tipos, los de educación básica, media superior y superior;
- II. Niveles, los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley;
- III. Modalidades, la escolarizada, no escolarizada y mixta, y
- IV. Opciones educativas, las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, **la educación financiera y emprendimiento**, la educación artística e indígena, la educación ambiental, educación inclusiva y la educación tecnológica.

(...)

(...)

Artículo 12. La educación física, artística e idioma inglés como materias permanentes y obligatorias al desarrollo armónico e integral del individuo en el proceso escolar, **de igual forma se buscará promover la educación ambiental, educación financiera y emprendimiento**, asegurando que los estudiantes **adquieran habilidades esenciales para su desarrollo personal y profesional**, se aplicarán todos los niveles de educación básica y media superior, sin distinción alguna por motivos de discapacidad.

CAPÍTULO XIII: DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y EMPRENDIMIENTO

Artículo 48 Bis. Los planes y programas de estudio deberán incorporar contenidos de educación financiera y emprendimiento en educación secundaria y media superior, con el fin de fomentar una cultura del ahorro, el uso responsable del crédito, la inversión, la planeación financiera y la creación de modelos de negocio sostenibles.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Artículo 48 Ter. El Estado fomentará, a través de su sistema educativo, la cultura emprendedora mediante la implementación de módulos de formación y simuladores de negocios desde la educación secundaria hasta la educación media superior. Las instituciones educativas deberán contar con un plan de negocios y mentorías para que los estudiantes desarrollen proyectos empresariales de acuerdo con sus intereses y las necesidades del mercado.

Artículo 48 Quater. Las instituciones de educación media superior deberán establecer convenios con el sector empresarial y financiero para que los estudiantes tengan acceso a herramientas, simuladores y asesorías en materia de emprendimiento y finanzas personales.

Artículo 48 Quinquies. La educación financiera y el emprendimiento serán parte del currículo obligatorio en educación secundaria y media superior, con el propósito de preparar a los estudiantes para la toma de decisiones económicas informadas y fomentar la cultura emprendedora.

Artículo 48 Sexies. La Secretaría de Educación del Estado de Baja California, promoverá la capacitación docente en materia de educación financiera y emprendimiento, en colaboración con instituciones bancarias, organismos empresariales y universidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y deberá ser agregado a los



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

planes de estudios relativos a la educación media y media superior, una vez que se haya realizado la capacitación correspondiente a los docentes y sean preparados los materiales educativos necesarios.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California para que, en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se realicen y publiquen los programas educativos que incluyan educación financiera y emprendimiento en los niveles educativos establecidos en la reforma.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Maria Yolanda Gaona M.
DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional